



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-93909-UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2023-130-E-UNC-DEC#FP que dispone el llamado a concurso de adscriptos/as para la asignatura Criminología Clínica de esta Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 6 al 10 de marzo de 2023.

Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente, en la cual solicita ampliación de cupo a cuatro (4) adscriptos/as a fin de designar en ese cargo a Soraya Melania BAZAN DNI 35.545.773, quien quedó en segundo lugar en el orden de mérito.

Que en NO-2023-407617-UNC-SAC#FP Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución y que posteriormente se eleven las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo para que resuelva sobre la solicitud de ampliación de cupo de Adscriptos/as.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el RHCD 169/12,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la asignatura Criminología Clínica de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a cursar Adscripción ad honórem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (y con reconocimiento de funciones al 1 de abril de 2023) y por el término de dos años en la asignatura Criminología Clínica, a las postulantes:

- María Valentina PIUMETTO, DNI 39.934.549
- Carolina RINALDI, DNI 40.247.782
- Consuelo María VIANO TELLO, DNI 39.689.522

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a la adscripción, los/as profesores titulares o adjuntos/as a cargo de la cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la adscripto/a durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la adscripción.

ARTÍCULO 4°: Elevar al H. Consejo Directivo las presentes actuaciones para resolver sobre la ampliación de cupo

de Adscriptos/as solicitada por el tribunal interviniente.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.